



PROCEDIMIENTO

CANAL DE  
DENUNCIA



**goldenomega**  
EXPERIENCE THE DIFFERENCE



## 1. CANAL DE DENUNCIA

La Empresa ha implementado un canal de comunicación adicional a los ya existentes, de carácter confidencial, para que toda persona que tenga información acerca de una práctica que constituya una infracción a la ley N° 20.393 o una conducta que se aparte de los principios éticos establecidos en el Código de Ética por parte de personas de la Empresa, o por entidades que mantienen relaciones con ella, la reporte directamente al más alto nivel.

Este canal de denuncia, permite el contacto directo a través de las siguientes opciones:

- Página web: Haciendo click en opción Canal de denuncia en el sitio Web

<http://www.goldenomega.cl/es/> o  
<https://www.canaldedenuncia.cl/cda/sercor/cdpages/inicio.aspx>

- Correo normal dirigido a:

Señores GOLDEN OMEGA  
Casilla 215  
Oficina Parque Arauco, Las Condes, Santiago  
Correos de Chile

- Buzón de voz: marcando al número 800 104 227

El canal de denuncias es gestionado por el “Encargado de Prevención de Delitos”. Este cargo es desempeñado por una persona designada por el Directorio, siendo responsable de mantener en todo momento la confidencialidad de las denuncias recibidas, incluyendo la protección de la identidad de quién responsablemente las haya hecho. Adicionalmente, el Directorio ha designado un Comité de Ética para que asesore al Encargado de Prevención de Delitos en el análisis de las denuncias recibidas.

La Empresa asegura en todo momento la confidencialidad y anonimato del denunciante.

La denuncia responsable debe entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en la Empresa, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas para quien estime necesario hacerlas.

## 2. TIPOS DE DENUNCIA

### 2.1 Actividades o conductas constitutivas de ilícitos en beneficio propio o a favor de la Empresa, referidos a la Ley N° 20.393.

#### a) Cohecho a funcionario público nacional o extranjero

El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo.

#### b) Lavado de Activos

Se entiende por tal todo acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen directa o indirectamente de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de delitos tales como: tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conductas terroristas, tráfico de armas y organizaciones para la delincuencia (promoción de prostitución infantil, secuestro, etc.), a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes. Considera también cualquier acto en que se adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

Es decir, el lavado de activos es un intento de ocultar o disimular la naturaleza, ubicación, origen, propiedad o control de dinero u otros bienes obtenidos en forma ilegal.

Es un proceso complejo y dinámico mediante el cual dichos activos, de procedencia ilícita, se introducen en una empresa y por ende en la economía de un país, intentando darle apariencia de legalidad.

#### c) Financiamiento al terrorismo

Comete este delito toda persona, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier de los delitos terroristas, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el Jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros.



d) Receptación

Este delito lo comete quien conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato (robo de ganado), las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma. Es un agravante si las especies son vehículos motorizados o cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como cables eléctricos, cañerías de gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telefonía.

e) Otros Delitos que contemple la Ley N° 20.393

## 2.2 Contravenciones (\*) al Código de Ética, a las Políticas, Principios y Valores de la Empresa.

- Actuaciones impropias relacionadas con proveedores, contratistas y asesores.
- Acuerdos de cualquier tipo para restringir o impedir la libre competencia.
- Contabilizaciones deliberadas para ocultar pérdidas, generar utilidades, manipular valor de activos y/o pasivos.
- Ocultamiento o entrega intencional de información errónea a autoridades, auditores externos o internos.
- Divulgación de información confidencial.
- Conflictos de intereses no declarados.
- Mantener condiciones inseguras de trabajo.
- Falsificación de contratos, certificados, informes o registros.
- Mal uso de títulos o valores.
- Ocultamiento de daños al medioambiente.
- Discriminación laboral de cualquier tipo.
- Atenciones y/o regalos por valores excesivos.
- Acoso laboral, sexual.
- Instalación y/o uso de software no licenciado en equipos de la Empresa.

(\*) Esta lista no es exhaustiva de las situaciones que pueden presentarse, constituyendo solo ejemplos a considerar.

## 2.3 Posibles fraudes

Esta falta se refiere a la materialización o intención de defraudar a la compañía ya sea que sea por algún colaborador de la empresa o por alguien externo (cliente o proveedor) o entre ambos. Por lo general se trata de obtener pagos por servicios no otorgados o realizados para fines personales de los defraudadores.

## 3. CONTENIDO MÍNIMO DE LA DENUNCIA

Con el fin de facilitar la investigación, el denunciante debería considerar la entrega de la siguiente información que será solicitada una vez que se deje la denuncia en el canal de denuncia línea directa, misma información es considerada para el resto de los canales Teléfono y casilla:

- Nombre empresa que se refiere su denuncia.
- Relación con la empresa.
- Desea mantenerse anónimo, si no puede adjuntar sus datos personales.
- Personas (nombres o cargos) involucrados con la denuncia.
- fecha aproximada en la que ocurrió el evento que denuncia.
- Tipo de denuncia que está dejando: Ley N°20.393, Infracción al código de ética y/o fraude.
- Descripción de la denuncia.
- Evidencia de la denuncia en diferentes formatos (Fotos, Videos, Documentos, etc.)

Nota: El sistema le solicitara una clave personal y luego le generara un código de denuncia.

## 4. TRATAMIENTO DE DENUNCIAS

El Encargado de Prevención de Delitos realizará las indagaciones de las denuncias recibidas, efectuando una recopilación de información preliminar y en base a ésta, determinará, si corresponde, presentar inmediatamente la información al Presidente del Comité de Ética, quien decidirá si amerita convocar al Comité para resolver.

## 5. COMUNICACIÓN DE SEGUIMIENTO Y RESULTADO DE DENUNCIAS

El Encargado de Prevención de Delitos informará al denunciante, a través del mismo canal de denuncias, sobre de las acciones tomadas, dando cuenta de la recepción de la denuncia, de los avances durante su investigación y en la finalización de la revisión. El denunciante debe acceder al sitio web en caso que dicha denuncia se haya realizado por ese canal, e ingresar su código de denuncia y clave personal para poder conocer su estado de denuncia y/o información clave que este siendo solicitada por el encargado de prevención de delitos.



[WWW.GOLDENOMEGA.CL](http://WWW.GOLDENOMEGA.CL)

+56 2 24618800. • AV. APOQUINDO 5550, PISO 8, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE.